



Unidad Pedagógica  
San Ignacio Guazú

## REGLAMENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación y extensión universitaria, conjuntamente con las actividades de docencia, constituyen los fines fundamentales de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción .

### **CAPITULO I: DE SU NATURALEZA Y OBJETIVOS**

Art. 1. El presente Reglamento establece disposiciones que rigen al Equipo de Investigación de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción Unidad Pedagógica San Ignacio Guazú

Art. 2. El Equipo de Investigación estará conformado por Grupos de Docentes Investigadores que constituyen una Unidad de investigación adscrita y encabezada por la Dirección General de la Unidad Pedagógica.

Art. 3. Funcionará en la Sede Central de la Unidad Pedagógica San Ignacio Guazú.

Art. 4. Los objetivos del Equipo de Investigación son:

1. Promover la cultura investigativa en Docentes y alumnos de Grado y Postgrado de la Universidad.
2. Contribuir a elevar la calidad educativa articulando la investigación con la docencia, extensión y gestión universitaria.
3. Mantener un diálogo permanente con el contexto social planteando proyectos tendientes a la solución de problemas relevantes del mismo, de conformidad con su responsabilidad territorial.

### **CAPITULO II: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION**

Art. 5. La estructura organizativa del Equipo de Investigación estará constituida por:

La Dirección General

Los Miembros del equipo técnico.

La Coordinación del Departamento de Investigación y Extensión

Los Docentes conformados por:

Los Coordinadores de Carrera

Docentes que realizan investigaciones .

Art. 6. El Equipo de Investigación es un ente de consulta, estudio, planificación y toma de decisión de las actividades del Grupo de Docentes que realizan Investigaciones. Está Designado por la Dirección General .

Art. 7. El Equipo de Investigación de se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria, y en forma extraordinaria cuando fuere necesario, por convocatoria de la Dirección General de la Unidad Pedagógica o a pedido miembros del Equipo.

Art. 8. El Equipo de Investigación tiene las siguientes funciones:

1. Supervisar y monitorear el cumplimiento del plan de actividades de los Grupos de Docentes en actividades de Investigación.
2. Estudiar los proyectos de investigación para determinar su viabilidad y solicitar los recursos necesarios para llevarlos adelante.
3. Analizar los trabajos concluidos en al Unidad Pedagógica y seleccionar los que podrán ser publicados.
4. Proponer y elaborar conjuntamente con los Docentes las normas y procedimientos internos que sean necesarios para un adecuado funcionamiento de las actividades relacionadas a la Investigación.
5. Evaluar el logro de los objetivos propuestos por los Docentes en sus correspondientes Planes de Trabajo.
6. Evaluar el cumplimiento de los planes de investigación y el uso racional de los recursos.

Art. 9. El Coordinador del Departamento de Investigadores es el responsable del funcionamiento del Grupo y dirige las actividades que en él se realicen.

Art. 10. Las funciones del Coordinador del Investigación, son las siguientes:

1. Acompañar y supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas .
2. Gestionar los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades y de los proyectos de investigación.
3. Presentar dos veces al año un informe de avance de las actividades realizadas.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.
5. Coordinar la participación de los miembros del Grupo en eventos de investigación.
6. Organizar e implementar el proceso de publicación de los trabajos de investigación realizados en el Grupo

Art. 11. Las funciones de los Docentes que realizan investigaciones, son:

1. Desarrollar proyectos de investigación científica y/o tecnológica en las diferentes Carreras de la Unidad Pedagógica.
2. Asesorar a los distintos Estamentos de la Unidad Pedagógica en materia de Investigación científica y/o tecnológica.
3. Promover la investigación local en consonancia con las necesidades reales del contexto social de la que forma parte la Unidad Pedagógica.
4. Estudiar el avance del proceso de la investigación en el área académica.
5. Proponer actividades de extensión académica que contribuyan a mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos de las diferentes Carreras.
6. Participar en los diferentes eventos de investigación mediante la presentación de Conferencias, Ponencias, Talleres y otras formas de intervención científica.
7. Publicar los resultados de las búsquedas de conocimiento, utilizando los distintos medios al alcance del Grupo.
8. Establecer sus pautas de funcionamiento interno en concordancia con el presente Reglamento.

Art. 12. Podrán ser miembros del Grupo de Docentes que realizan Investigación todos los Docentes de las diversas Carreras de la Unidad Pedagógica que tengan interés manifiesto de dedicar parte de su tiempo a la investigación científica y/o tecnológica.

1. Para presentar un proyecto se deberá presentar una solicitud escrita a la Dirección General. Esta solicitud será procesada en el Equipo Técnico para su aceptación o rechazo.
2. Una vez aceptada la solicitud se formulará una Resolución de aceptación correspondiente.

### **CAPITULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS**

Art. 13. . Los miembros del Grupo de Docentes que realizan investigación, tienen los siguientes deberes:

1. Contribuir al logro de los objetivos de la Carrera y de la Unidad Pedagógica.
2. Asistir regularmente al lugar establecido como sede para realizar las actividades del proceso investigativo.
3. Realizar las actividades de investigación programadas y contempladas en los proyectos elaborados.
4. Cumplir los requerimientos administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación.
5. Presentar informes de avance periódicos en relación con sus actividades.
6. Rendir cuentas periódicamente de la utilización de los recursos que le fueron proveídos para su proyecto de investigación.
7. Participar, en representación de la Unidad Pedagógica, en eventos de carácter científico, cuando las circunstancias lo requieran.
8. Utilizar correcta y adecuadamente los recursos asignados a los proyectos de investigación de su responsabilidad.

Art. 14. Son derechos de los miembros de los Docentes que realizan Investigación, los siguientes:

1. Recibir apoyo académico y logístico para el desarrollo de sus actividades de investigación.

2. Recibir los reconocimientos de sus derechos de autor en los trabajos de investigación científica y/o tecnológica realizados.
3. Recibir, además de sus honorarios mensuales, los honorarios establecidos para los trabajos que cuenten con financiación de Organismos Nacionales o Internacionales.

#### **CAPITULO IV: DEL FINANCIAMIENTO**

Art. 15. El Centro de Investigación Científica y Tecnológica será financiado por:

1. Aportes internos que provengan del presupuesto ordinario de la Unidad Pedagógica
2. Aportes externos que provengan de otros organismos nacionales o internacionales, públicos o privados.

#### **CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES**

Art. 16. El presente Reglamento podrá ser modificado, por fundadas razones, a solicitud del Equipo de Investigación de la Unidad Pedagógica o a petición de las Autoridades Superiores de la Universidad .